

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaria Municipal

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 201 DE  
FECHA 23.02.18 CONVENIO TRANSFEREN  
CIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION  
DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIE  
NTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMI  
LIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y  
OPORTUNIDADES, SUSCRITO CON FOSIS**

- 6 MAR 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 245

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Memorándum N° 200 del 05.03.19 del Director de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 201 del 23.02.18 del “Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** modificación de fecha 20 de diciembre de 2018 del “Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante “el FOSIS” representado POR SU Director Regional don Miguel Duaso Peralta, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Conchalí, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, se ha cordado ampliar la vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

La modificación forma parte integrante del presente Decreto.

En lo demás, el convenio singularizado de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI  
BASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/jqa**  
**TRANSCRITO A:**  
Fondo de Solidaridad e Inversiones Social  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
Finanzas – DIDECO  
Sec. Municipal - O.P.I.R.  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

S 71740



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Intervención Familiar

MEMO: N° 200 /2019

ANT.: Convenio de transferencias de recursos para ejecución de acompañamiento psicosocial del programa Familias.-

MAT.: Solicita lo que indica.

CONCHALÍ,

05 MAR. 2019

DE : FELIPE BENAVIDES BAÑADOS  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Mediante el presente y de acuerdo a Decreto Exento 201 del 23/02/2018 que aprueba convenio y Decreto Exento 1454 del 27/12/2018, que autoriza modificación presupuestaria del Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento psicosocial del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades.

De acuerdo a lo indicado precedentemente me permito solicitar a Ud., decretar modificación del convenio de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Tercero de la modificación que se adjunta debidamente protocolizada.-

sin otro particular, saluda atentamente usted,

Saluda atentamente a usted,

  
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  


FBB/vbg

DISTRIBUCION:

- U.I.F.
- Archivo

201-23.02.18



**MODIFICACIÓN DEL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA  
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS  
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En la comuna de Santiago, a 20 días del mes de diciembre 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Conchalí**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:**

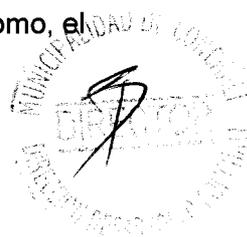
Que, con fecha 02 de enero de 2018, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Conchalí, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00180, de fecha 02 de febrero de 2018.

**SEGUNDO:**

El convenio individualizado en la cláusula anterior fue modificado en cuanto a la distribución presupuestaria, mediante Resolución Exenta N°01454 de fecha 13 de diciembre de 2018, del FOSIS de la Región Metropolitana.

**TERCERO:**

Que, mediante solicitud formal suscrita por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, se solicita ampliar la vigencia del convenio hasta el día 31 de marzo de 2019, con el fin de poder desarrollar las actividades programadas con las familias usuarias del Programa.



h

h

**CUARTO:**

Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula precedente, los comparecientes acuerdan ampliar la vigencia del Convenio ya individualizado, hasta el día 31 de marzo de 2019.

**QUINTO:**

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

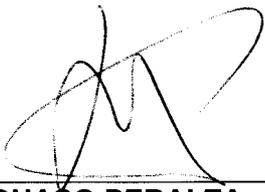
**SEXTO:**

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta N°00385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Conchalí, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

**SÉPTIMO:**

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



  
MIGUEL DUASO PERALTA  
DIRECTOR  
FONDO DE SOLIDARIDAD E  
INVERSIÓN SOCIAL  
REGIÓN METROPOLITANA



  
RENÉ DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



2

4